

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-
ATLANTICO**

RADICACION: 087583184002-2013-00450-00
PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: DOLLY JASMIN BELTRAN RIVERA.
DEMANDADO: JOSE EDYBRAND MONGI RIVEROS.

INFORME SECRETARIAL, Señora Juez: Paso a su Despacho el presente proceso informándole que la apoderada judicial de la parte demandante presento escrito solicitando nuevas medidas cautelares. Sírvase proveer. Soledad, 14 de diciembre de 2021
LA SECRETARIA,

MARÍA CONCEPCIÓN BLANCO LIÑÁN

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA. SOLEDAD - ATLÁNTICO,
CATORCE (14) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).**

Visto el parte secretarial que antecede, el juzgado observa que la apoderada judicial de la parte demandante allegó memorial en el que solicita el embargo del 50% del salario y demás prestaciones que recibe el demandado JOSE EDYBRAND MONGI RIVEROS en calidad de asignación de retiro adscrito a caja de sueldo de retiro de la Policía Nacional CASUR, por lo que al ser procedente el Despacho ordenará oficiar al cajero/pagador de CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL - CASUR. embargos@casur.gov.co a fin de comunicar, actualizar y hacer extensiva la medida decretada mediante auto de fecha 18 de septiembre de 2013, donde se decretaron "**por concepto de cuota alimentaria futuras** la suma de UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS M/L (\$1.300.000,00) cada mes. Advirtiéndole al pagador que si dicho monto sobrepasa el 50% del salario devengado por el demandado, solo se deberá descontar hasta dicho porcentaje en procura de no vulnerar el 50% del salario inembargable, y que los descuentos por cuota futura son prevalentes a los ordenados en el párrafo anterior, es decir a las cuotas atrasadas. Para estas consignaciones debe marcarse **la Casilla Tipo Seis (6) (Cuota Alimentaria)**, los cinco (5) primeros días de cada mes, del formato entregado por el Banco Agrario de Colombia, igualmente a nombre de la demandante señora DOLLY JASMIN BELTRAN RIVERA C.C. N°24.712.751, y a ordenes de este despacho judicial".

De igual manera solicita la parte demandante el embargo del 100% de la cuenta personal del Fondo de Inversión No.190277549 en el Banco BBVA y demás cuentas embargables que tenga en dicha entidad, al respecto el Juzgado:

ORDENA:

PRIMERO: oficiar al cajero/ pagador de CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL - CASUR. embargos@casur.gov.co, a fin de comunicar y hacer extensiva medida decretada mediante auto de fecha 18 de septiembre de 2013, donde se decretaron "**por concepto de cuota alimentaria futuras** la suma de UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS M/L (\$1.300.000,00) cada mes. Advirtiéndole al pagador que si dicho monto sobrepasa el 50% del salario devengado por el demandado, solo se deberá descontar hasta dicho porcentaje en procura de no vulnerar el 50% del salario inembargable, y que los descuentos por cuota futura son prevalentes a los ordenados en el párrafo anterior, es decir a las cuotas atrasadas. Para estas consignaciones debe marcarse **la Casilla Tipo Seis (6) (Cuota Alimentaria)**, los cinco (5) primeros días de cada mes, del formato entregado por el Banco Agrario de Colombia, igualmente a nombre de la demandante señora DOLLY JASMIN BELTRAN RIVERA C.C. N°24.712.751, y a ordenes de este despacho judicial". Oficiar en tal sentido.

SEGUNDO: Se DECRETA EL EMBARGO Y RETENCIÓN de las sumas de dinero depositados en la cuenta personal del Fondo de Inversión No. 190277549 constituido desde el 4 de abril de 2019 a nombre del demandado JOSE EDYBRAND MONGI RIVEROS Identificado con C.C. No. 9.398.214, en el BANCO BBVA y demás conceptos o cuentas que sean embargables que tenga en dicha entidad.

TERCERO: librar el correspondiente oficio para que el Pagador haga los DESCUENTOS correspondientes y los consigne A ORDENES DE ESTE DESPACHO, en el Banco Agrario



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-
ATLANTICO**

de Colombia- Casilla Tipo Seis (6) EN LA CUENTA DEL Juzgado N° 087582034002 Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Soledad- Deposito Judicial, los cinco primeros días de cada mes; a favor de La señora DOLLY JASMIN BELTRAN RIVERA C.C. N°24.712.751. Ofíciase en tal sentido. Se informara El **CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN DEL DESPACHO que ES 087583184002 Y EL NÚMERO DE CUENTA ANTE EL BANCO AGRARIO ES LA SIGUIENTE 087582034002; para que cumplimiento a lo ordenado.**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


DIANA PATRICIA DOMINGUEZ DIAZGRANADOS
JUEZA

6.